

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Stefan Dragan, contra la empresa “Obras y Proyectos Hayari, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 210 de 2012

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 448 de 2011, seguidos a instancias de don Stefan Dragan, con número de identificación de extranjería X-91512002-P, asistido por el letrado don Antonio José Sánchez Lozano, contra la empresa “Construcciones Hayari, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Stefan Dragan, contra la empresa “Construcciones Hayari, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Construcciones Hayari, Sociedad Limitada”, a que abone a don Stefan Dragan la suma de 725,94 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe este recurso de clase alguna por la cuantía reclamada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de diciembre de 2011).

Así lo pronuncia, manda y firma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Hayari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.915/12)